

REDMEGACENTRO S.A.

HECHOS ESENCIALES

Durante el año 2026 y hasta la presentación de estos estados financieros, el Gerente General de la Sociedad envió a la Comisión para el Mercado Financiero la siguiente información con el carácter de esencial:

1. Con fecha 30 de enero de 2026, se comunicó lo siguiente:

“En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y en relación a la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Ud. como Hecho Esencial, que con esta fecha se efectuó una colocación de bonos desmaterializados y al portador en el mercado local.

Las condiciones de la citada colocación son: Bonos Serie I (código nemotécnico BRMEG-I) por un monto total de 500.000 UF (quinientas mil Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento el día 20 de agosto de 2032, a una tasa de colocación de 3,20%.

Los Bonos Serie I fueron emitidos con cargo a la línea de bonos desmaterializados a 10 años, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 11 de noviembre de 2020, bajo el N° 1054.”.

2. Con fecha 27 de marzo de 2026, se comunicó lo siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 y en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30, vengo en informar lo siguiente en relación con Redmegacentro S.A. (la “Sociedad”):

En Sesión de Directorio celebrada con fecha 18 de marzo de 2026, el Directorio de Redmegacentro S.A., acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 21 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en calle Rosario Norte 532, Piso 18, Las Condes, con el objeto de tratar y pronunciarse sobre materias propias de Juntas Ordinarias de Accionistas.”.

3. Con fecha 27 de marzo de 2026, se comunicó lo siguiente:

“En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y en relación a la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Ud. como Hecho Esencial, que con esta fecha se efectuó una colocación de bonos desmaterializados y al portador en el mercado local.

Las condiciones de la citada colocación son: Bonos Serie I (código nemotécnico BRMEG-I) por un monto total de 500.000 UF (quinientas mil Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento el día 20 de agosto de 2032, a una tasa de colocación de 3,10%.

Los Bonos Serie I fueron emitidos con cargo a la línea de bonos desmaterializados a 10 años, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 11 de noviembre de 2020, bajo el N° 1054.”.

4. Con fecha 21 de abril de 2026, se comunicó lo siguiente:

*“Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente respecto de Redmegacentro S.A. (la “**Sociedad**”):*

En Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 21 de abril de 2026, entre otros asuntos, se trató y acordó lo siguiente:

- a) Aprobar el Balance y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, la Memoria Anual y el dictamen de la Empresa de Auditoría Externa.*
- b) La distribución de un dividendo eventual con cargo a utilidades acumuladas ascendente a UF 192.000 (equivalentes a esta fecha a \$7.680.117.120) que se pagará en 12 cuotas mensuales de UF 16.000, en su equivalente en pesos a la fecha de su pago efectivo, las que serán pagadas el último día hábil bancario de cada mes, siendo la primera de dichas cuotas pagadera durante el mes de mayo de 2026 y la última durante el mes de abril de 2027, ambos inclusive.*
- c) Aprobar la remuneración del Directorio y de su Presidente y de los Directores que participen en el Comité de Auditoría de la Sociedad, así como el presupuesto de gastos de funcionamiento del Directorio.*
- c) Designar como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2026 a la empresa de auditoría externa EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada.*
- d) Designar a las firmas clasificadoras de riesgo Humphreys e ICR, autorizando al Directorio para sustituirlas por Fitch y/o Feller Rate en caso de que lo estime necesario para dar cumplimiento a la normativa vigente o de acuerdo al mejor interés de la Sociedad.*
- e) Designar al Diario El Líbero como el periódico donde deben efectuarse las publicaciones que deba hacer la Sociedad.*
- f) Se dio cuenta de las operaciones entre partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046.*
- g) Se dio cuenta de que no existieron oposiciones o salvedades a los acuerdos adoptados por el Directorio durante el ejercicio 2025 y que no hubo gastos del Directorio durante dicho ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 39 y 48 de la Ley N° 18.046.*

Todo lo anterior, sin perjuicio de que se hará llegar en su oportunidad copia del acta de la referida Junta Ordinaria de Accionistas.”.

5. Con fecha 24 de abril de 2026, se comunicó lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión que usted preside, encontrándome debidamente facultado, comunico a usted en carácter de Hecho Esencial de Redmegacentro S.A. (la “Sociedad”) lo siguiente:

Con esta fecha el Directorio de la Sociedad tomó conocimiento y aceptó las renunciaciones presentadas por don René Lehuedé Fuenzalida a su cargo de Director Titular de la Sociedad y por don Felipe Maul Fonseca a su cargo de Director Suplente de la Sociedad, efectivas a partir del cierre de la jornada laboral de hoy. El Directorio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, acordó por unanimidad nombrar como reemplazante de don René Lehuedé Fuenzalida, a partir de la próxima sesión, a don Cristián Jijena De Solminihac, quedando vacante el respectivo cargo de Director Suplente.

A consecuencia de dichas renunciaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Artículo 32, en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas deberá procederse a la renovación total del Directorio de la Sociedad.”.

6. Con fecha 19 de mayo de 2026, se comunicó lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión que usted preside, encontrándome debidamente facultado, comunico a usted en carácter de Hecho Esencial de Redmegacentro S.A. (la “Sociedad”) lo siguiente:

El Directorio de la Sociedad tomó conocimiento y aceptó las renunciaciones presentadas por don Patricio Tapia Costa a su cargo de director titular de la Sociedad y por los señores don José Luis Arriagada Carrazana y don José Antonio Llaneza Torrealba, a su cargo de director suplente de la Sociedad, todas efectivas a partir del cierre laboral de la jornada del 18 de mayo de 2026.

El Directorio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, acordó por unanimidad nombrar como reemplazante de don Patricio Tapia Costa, a partir de la próxima sesión, a don José Antonio Llaneza Torrealba, quedando vacante el cargo de director suplente de los directores don Andrés Lehuedé Bromley y don José Antonio Llaneza Torrealba.

A consecuencia de dichas renunciaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Artículo 32, en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas deberá procederse a la renovación total del Directorio de la Sociedad.”.